

HECHO ESENCIAL

SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Santiago, 21 de diciembre de 2022
CMF/218/2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica nueva normativa sobre cuotas de Fondos Mutuos o de Inversión de
partícipes fallecidos

De nuestra consideración:

Adjunto enviamos a Ud. el comunicado que está siendo difundido, desde hoy, al mercado para informar acerca de la nueva normativa sobre cuotas de Fondos Mutuos o de Inversión de partícipes fallecidos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Sergio Soto González
Gerente General

Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos

SSG/CM/er

HECHO ESENCIAL

SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Comunica nueva normativa sobre cuotas de Fondos Mutuos o de Fondos de Inversión de partícipes fallecidos

Para mantenerlo informado de las novedades relacionadas con sus inversiones, como partícipe de fondos mutuos o aportante de fondos de inversión administrados por Santander Asset Management, Administradora General de Fondos (AGF), le informamos de acuerdo a la Ley N° 21.433 y la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero, lo siguiente:

Desde el 19 de marzo de 2023, Santander Asset Management debe proceder con el rescate o enajenación de cuotas de fondos mutuos o de inversión de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios en el plazo de 10 años, contados desde el fallecimiento del partícipe respectivo. Los montos rescatados o enajenados, junto con los dividendos y demás beneficios no cobrados por los partícipes dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago determinada por la AGF para el respectivo fondo de inversión, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Excepcionalmente, la información a remitir a la CMF el próximo mes de marzo 2023, comprenderá la información de los partícipes que cumplan las condiciones entre el 18 de marzo del 2022 y el 31 de diciembre de 2022, esto es, que han cumplido 10 años desde el fallecimiento sin haber reclamación de sus herederos o bien que no han reclamado los dividendos y beneficios en 5 años.

A contar del 31 de diciembre de 2022 estas obligaciones son de carácter permanente, de manera que cada vez que se cumpla el plazo de 10 años desde el fallecimiento de un cliente que no ha sido reclamada su participación por sus herederos o legatarios y cada vez que se cumpla con el plazo de 5 años desde que los dividendos o beneficios no han sido retirados por los partícipes, estos se entregarán directamente a Bomberos conforme a lo señalado en la Ley.

Los titulares podrán reclamar estos derechos a la AGF hasta el 18 de marzo de 2023.

Ante cualquier duda, comuníquese con santanderassetmanagement@santanderam.cl